



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 07 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 03 de marzo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2022

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 680074003020-2022-00094-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por el accionante **RICARDO SUAREZ ZAPATA**, contra el fallo de tutela de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **RICARDO SUAREZ ZAPATA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 14 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00094-00
Accionante: Ricardo Suarez Zapata
Accionado: Famisanar EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b1d73cb58d119ad941189d381647aad4be9fa10b6cf3d819c26a2dad0e3a389

Documento generado en 11/03/2022 10:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>